



**DECRETO N° 1579/24**

San Martín de los Andes, 20 AGO 2024

**VISTO:**

El Decreto N° 1510/2024 de fecha 15 de agosto del 2024 y la realización de la primer jornada del taller "De la Tierra al Barrio" a implementarse el día 31 de agosto de 2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que el primer encuentro del taller nombrado en el visto es organizado por el Instituto de Vivienda y Hábitat Municipal.

Que dicho taller tiene como objetivo desarrollar un proceso participativo en conjunto con las 200 familias que han sido pre - adjudicadas a soluciones habitacionales en el lote F8 de la Chacra 30, en el sorteo reglamentado a través de la Ordenanza N° 14.400/2023, con el fin de informar las posibilidades para la concreción de los servicios e infraestructura en cada lote.

Que el primer encuentro de este taller se realizará en el C.P.E.M N°57 ubicado en el Barrio Arenal, calle Los Pehuenes 336 de 16:00 a 19:00 horas.

Que para el buen desarrollo del evento se requieren de diversos insumos, tales como impresiones gráficas, refrigerio, papelería, artículos de mercería, artículos de limpieza, entre otros gastos que pudieran devenir del primer encuentro del taller pactado.

Que mediante Decreto N° 1510/2024 se autorizo el gasto del evento, pero se detecto un error administrativo involuntario, por lo cual es necesario enmendar dicho error.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º: DÉJESE SIN EFECTO** el Decreto N° 1510/2024 de fecha 15 de Agosto del 2024.

**ARTICULO 2º: OTORGUESE** un anticipo con cargo a rendir de hasta la suma de pesos quinientos cincuenta mil (\$550.000) a la Directora del Instituto de vivienda y hábitat **Arq. Carolina Amaya Leg. 3066** para cubrir los gastos devenidos de la organización del primer encuentro del taller "**De la Tierra al Barrio**" a realizarse el día 31 de agosto de 2024 en el C.P.E.M N°57 ubicado en el Barrio Arenal, calle Los Pehuenes 336 de 16:00 a 19:00 horas.

**ARTICULO 3º:** Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4º:** Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Sr Matias D. Fernandez Consoli  
Secretario de Economía y Hacienda  
Municipalidad de S.M. Andes

Arq. Carolina Amaya  
Directora del Instituto de Vivienda y Hábitat  
Municipalidad de S.M. Andes

Dra. Natalia M. Vita  
Intendente a Cargo  
Municipalidad de S.M.A